

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 770

Santiago de Cali, 15 de abril de 2021

A través de auto No. 2438 del 16 de septiembre de 2019, el juzgado ordenó poner en conocimiento de la alimentaria Giovanna Alexandra Ferrín Becerra la solicitud de entrega de la póliza mediante la cual se garantizaron los alimentos de ella, por dos años.

El 09 de febrero de 2021, el demandado solicita se autorice el desglose y que sea entregada la póliza caución de Liberty Seguros S.A., y se le conceda la renovación de la caución para el levantamiento de la medida que le impide la salida del país y se le indique el valor a constituir.

De otro lado, la beneficiaria de alimentos a través de su apoderada judicial, manifiesta que respecto de la póliza caución a que hace referencia el demandado, no se opone a que le sea entregada, ahora en cuanto la fijación de una nueva caución, manifiesta que la cuota alimentaria a la fecha es de \$454.437.00 pesos, pero que el demandado aporta la suma de \$430.000.00 pesos adeudando el excedente, y por ello indica que el valor de la renovación de la póliza es de \$11.365.472.00 pesos.

Por lo anterior de acuerdo a lo manifestado por la alimentaria se **AUTORIZA** el desglose y entrega de la póliza judicial de la entidad Liberty Seguros S.A. al demandado ALEX FERRÍN LARGACHA, una vez sea allegado el respectivo arancel judicial para proceder a su entrega dejando las constancias de rigor en el expediente.

Por último, en cuanto a la renovación de la caución, se **PONDRÁ** en conocimiento del interesado, la manifestación hecha por la alimentaria, y de estar de acuerdo, el despacho le autoriza para que constituya póliza caución por ese valor, de lo contrario se le **REQUIERE** para que aporte prueba del valor de los ingresos –certificado laboral-, teniendo en cuenta que la cuota alimentaria fue fijada en porcentaje a efectos de determinar el valor exacto de la misma e indicar el valor de la póliza a constituir.

ALIMENTOS
DEMANDANTE: LUZ MARINA BECERRA COBO
DEMANDADO: ALEX FERRÍN LARGACHA
RAD: 2003-508

En mérito de lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR el desglose y entrega de la póliza caución de la entidad Liberty Seguros S.A. al demandado ALEX FERRIN LARGACHA, una vez allegado el respectivo arancel judicial, por las razones expuestas.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la parte demandada, lo informado por la beneficiaria de alimentos para que se pronuncie de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: SUBSIDIARIAMENTE REQUERIR al demandado en los términos de este auto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e6492d583ea37b72c9a33249380b1b27e96cd4364ec0cae34d06be90d3d15e3

Documento generado en 15/04/2021 07:42:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>